

para el remedio de qualquier exceso e
el que exen vaxo de sus ordenes, y las demas
que tenga el Cavallero Comendado, hauien-
do se cumpla en un todo: Que los Ma-
21.^o

chantes sean presentados á entregar comple-
tas las Matanzas que se les pidan, sin que
falte Caversa alguna, vaxo la multa de Esci-
ciento m^o p. al que contravinieren a este Cap.^o

22.^o Que los Feles de las Carnicerias publicas, hayan
dentar en ellos en el Dierano hasta las nueve
de la mañana, y en el Embuino hasta las
tres para despachar las Cédulas de las Bues
que se hayan de matar la tarde de aquel
dia para el siguiente, en cuya hora se
tenexles el Oficial que este de Reflexo en
cada especie nomina puntual de las que los
demas le pidan, para que por ellos despachen
los Feles de la Carniceria la Cédula conser-

